

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

17501

(30 AGO 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria los Libertadores, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 4767 de 18 de agosto de 2006, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública ofrecido por la Fundación Universitaria los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 8414 de 5 de julio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Contaduría Pública ofrecido por la Fundación Universitaria los Libertadores bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que la Fundación Universitaria los Libertadores, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 23 de diciembre de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Contaduría Pública.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 24 y 25 de septiembre de 2015, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria los Libertadores, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ** ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal la acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de 21 años de la Fundación Universitaria Los Libertadores, formando Contadores Públicos que logran impactar las organizaciones del centro del país en general y en particular de la capital, donde se ofrece el Programa.*
- *La Misión, el Proyecto Educativo Institucional y el Proyecto Educativo del Programa se encuentran bien definidos; existe un alto sentido de pertenencia e identidad de los directivos, estudiantes, profesores, egresados y los mismos empresarios de la región; se aprecia el compromiso con la Universidad y el sentido de pertenencia de la comunidad académica.*

- La planta docente actual integrada por 20 profesores de tiempo completo; de los cuales, 13 tienen título de maestría y 6 son especialistas.
- La estructura curricular del programa que ofrece la formación en Contaduría Pública con buena fundamentación epistemológica y axiológica, orientación a la formación integral y la interdisciplinariedad, con flexibilidad en las electivas profesionales y en los seminarios de énfasis.
- La oferta de espacios académicos de formación especializada en las electivas de profundización y profesionalización, acordes a los requerimientos del entorno nacional e internacional en líneas específicas de tributaria, ambiental, pública y financiera.
- La publicación de la Revista AIOS y la publicación estudiantil Lucentis.
- Las actividades de extensión y la interacción con instituciones de diversa naturaleza.
- La vinculación de los estudiantes a las actividades de extensión, a través de las prácticas empresariales, los trabajos de grado, el Consultorio Contable, las actividades de apoyo comunitario "Voluntariado Libertador" y de capacitación comunitaria.
- La participación activa en la Asociación Colombiana de Facultades de Contaduría Pública (ASFACOP) y en la Red de Facultades de Contaduría Pública (REDFACONT), a nivel nacional. En el contexto internacional las relaciones con la Asociación Latinoamericana de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ALAFEC), la Asociación Nacional de Facultades de Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA) de México, y la Asociación Española de Contaduría y Administración (AECA), a través de las cuales se fortalece la presencia y participación nacional e internacional.
- La movilidad internacional de los estudiantes que se expresa en el seminario internacional y el semestre de intercambio que se llevan a cabo con la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla – México; así como los convenios activos con la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Oriente (México), la Universidad Nacional de la Plata y la Universidad de los Andes de Venezuela.
- La tasa de deserción que muestra el Programa y la existencia del proyecto de Permanencia y Graduación Oportuna.
- La dotación de recursos bibliográficos (libros, revistas, bibliotecas virtuales, afiliación a base de datos), recursos informáticos y de comunicación.
- La adecuada infraestructura en cuanto al número de salones, baños, espacios para estudio, esparcimiento y actividades lúdicas por parte de los estudiantes. Asimismo, el número de equipos y salas de cómputo atienden de manera satisfactoria las necesidades de los estudiantes, así como los espacios asignados para los profesores de planta.
- La existencia de programas y actividades que velan por el bienestar de la comunidad académica en general a través de estrategias y políticas claramente definidas, cuyos servicios son conocidos y utilizados por los integrantes del programa de contaduría.
- El reconocimiento a los egresados del Programa por parte del medio externo de la región y la existencia de estrategias para una vinculación más estrecha con el Programa, a través de su participación en proyectos de docencia, investigación, proyección social e internacionalización.
- El adecuado manejo presupuestal que evidencia la viabilidad y el buen desempeño a nivel financiero en lo que respecta al programa, como también se constata una buena gestión.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **CONTADURÍA PÚBLICA** de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES** con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer la planta profesoral, tanto en el número de profesores de tiempo completo, como en la cualificación de los mismos a nivel de estudios de maestría y de doctorado en la disciplina contable.
- Incluir a todos los profesores en el escalafón, con esto se podría mejorar la condición salarial de algunos y se estaría cumpliendo con lo propuesto como remuneración por méritos.
- Avanzar hacia un equilibrio en la asignación de tiempo para las labores de los profesores en cuanto a docencia, investigación, proyección social y actividades académicas complementarias, lo cual implica realizar algunos ajustes como la reducción de las horas clase de los profesores y el incremento de las horas dedicadas a la investigación.
- Apoyar las actividades del grupo de Investigación Reflexión Económica y Contable, categoría C de Colciencias, de tal manera que mejore su visibilidad y se fomente una mayor vinculación de los profesores al mismo y de los estudiantes a los semilleros de investigación.
- Continuar fortaleciendo las relaciones nacionales e internacionales del Programa, en materia de intercambio de profesores y estudiantes y participación en redes y proyectos de investigación.
- Incentivar la producción de material académico y de artículos que sean publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales.
- Seguir adelante con la ampliación y modernización de la infraestructura física y tecnológica, y adecuar un espacio para que los profesores de cátedra atiendan estudiantes y realicen actividades académicas.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria los Libertadores.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria los Libertadores
Programa:	Contaduría Pública
Título a otorgar:	Contador Público
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Fundación Universitaria los Libertadores, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

30 AGO 2016

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


GINA PARODY D'ECHEONA


Proyectó: Nicolás Garcés - Profesional – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Kelly Johanna Sterling Plazas – Directora de Calidad para la Educación Superior (E)
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior
Francisco Javier Cardona Acosta –Viceministro de Educación Superior
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional

Código Proceso: 212